

Comunicado de la CNMV sobre la autorización de BME Regulatory Services, S.A. para prestar los servicios como APA y como SIA

27 de diciembre de 2017

El Consejo de la CNMV ha autorizado a la entidad BME Regulatory Services S.A. como proveedor del servicio de suministro de datos bajo las figuras de agente de publicación autorizado (APA) y de sistema de información autorizado (SIA) a partir del 3 de enero de 2018.

A tal efecto, BME RS podrá comenzar a prestar dichos servicios relativos a la publicación de informes de operaciones en nombre de las empresas de servicio de inversión, en virtud de los artículos 20 y 21 de la MIFIR1 como APA y la notificación de los detalles de operaciones a las autoridades competentes o a ESMA en nombre de las empresas de servicios de inversión, en virtud del artículo 26 de la MIFIR2.

La CNMV ha procedido a notificar a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) esta autorización en virtud del artículo 59 de MiFID II para que la incluya en su registro público y BME RS pueda prestar sus servicios como APA y como SIA en toda la Unión.

.

¹ Artículo 20 sobre la información post negociación por las entidades de servicios de inversión incluidos los internalizadores sistemáticos, por lo que respecta a acciones, certificados de depósitos, fondos cotizados y certificados y demás instrumentos financieros similares. Artículo 21 sobre información post negociación para las empresas de servicios de inversión, incluidos los internalizadores sistemáticos, por lo que respecta a bonos y obligaciones, titulizaciones, derechos de emisión y derivados.

² Artículo 26 sobre la obligación de las empresas de servicios de inversión de comunicar operaciones sobre instrumentos financieros a más tardar al cierre del siguiente día hábil.